



Resolución Directoral

Lima, 13 de marzo del 2025

VISTO:

El Memorando N° 000027-2025-UASISTENCIA/HSR, de la Unidad de Asistencia y Permanencia, del 11 de marzo del 2025, la Nota Informativa N° 000143-2025-UREMUNERACIONES/HSR, del 11 de marzo del 2025, que contiene el Informe Técnico N° 003-2025-MINSA-OARRHH-HSR-UR, del 11 de marzo del 2025, de la Unidad de Remuneraciones, la Nota Informativa N°000401-2025-OARRHUMANOS/HSR, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, del 12 de marzo del 2025 y el INFORME N°000132-2025-OAJ/HSR, del 12 de marzo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al pago de Incentivos Laborales a los servidores administrativos del Hospital Santa Rosa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N°088-2001, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su responsabilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Educativa, Alimentaria y Económica;

Que, asimismo el literal c) del artículo 3° de la norma acotada dispone que constituye entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por el titular;

Que, el literal 2 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, establece entre otros, que en el marco de los Decretos Supremos N°067-92-EF y 025-93-PCM, y del Decreto de Urgencia N°088-20001, normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas - CAFAE para el funcionamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad, así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 destacado que labora en las mismas condiciones de la entidad de destino;

Que el literal a.5 de la acotada norma señala entre otros, que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, durante el año fiscal, no podrá ser mayor al fondo transferido durante el año fiscal



próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pliego de Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre 2014, se aprobó los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0145 – Hospital Santa Rosa, consignados en el Informe N°229-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01 de fecha 25 de Junio de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó las escalas consolidadas del Incentivo Único - CAFAE de las veintiocho (28) Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 011: Ministerio de Salud y en cuyo Anexo se encuentra incluida la Unidad Ejecutora 029-0145: Hospital Santa Rosa; para los funcionarios y servidores que perciben a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE);

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF de fecha 15 de Enero de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en la que se encuentran comprendidos los trabajadores administrativos sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme se detalla a continuación:

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/
Funcionario	1,560.00
Profesional	1,430.00
Técnico	1,370.00
Auxiliar	1,350.00

Que mediante Memorando N° 000066-2025-OEPLANEAMIENTO/HSR, de fecha 16 de enero de 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la validación y aprobación de la certificación N°0048, por el monto de S/2,001,870.00, en proporción al marco presupuestal disponible.

Que, mediante Nota Informativa N°000401-2025-OARRHUMANOS/HSR, que contiene el Informe Técnico N° 003-2025-MINSA-OARRHH-HSR-UR, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa, informa que el importe total de Incentivo Único para el mes de marzo del 2025 es de S/179,460.26 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 26/100 Soles) por lo que recomienda aprobar y autorizar la Transferencia a los Fondos del Sub Cafae de nuestra institución, por los montos que se encuentran presupuestados en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2.1.1.1.2.1;

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, Decreto de Urgencia N°008-2001, Decreto Supremo N°003-2022-EF, y conforme a las funciones delegadas mediante Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Transferencia de recursos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - Sub Cafae del Hospital Santa Rosa, el monto ascendente a S/179,460.26 (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 26/100 Soles) destinados al





Resolución Directoral



L. CUADROS E.

Lima, 13 de marzo del 2025

pago de los Incentivos Laborales a los servidores administrativos sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°276 de la Institución, correspondiente al mes de marzo 2025.



C. RAZURI

ARTÍCULO 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Obligaciones Sociales en la Específica de Gasto 2.1.1.1.21. Asignación a Fondos para Personal



R. MARTÍNEZ M.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - Sub Cafae del Hospital Santa Rosa y a la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



M.C. RAÚL VALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020306 RNE. 012400



4. BINASCO P.

RNT/RMMH/caa.

DISTRIBUCION:

- Dirección General HSR
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Administración de Recursos Humanos
- Oficina de Economía
- OCI
- Control de Asistencia
- Remuneraciones
- Sub Cafae del Hospital Santa Rosa.

